100.07.002-0466

Neiva, octubre 18 de 2024

Señora
CLARITZA QUEZADA PERALTA
R.L. PREVENZA IPS SAS
prevenzaadmon2@gmail.com
Dirección: Calle 10 No. 3-27 Local 201
Teléfonos: (608)8719366
Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, adelantado mediante Invitación Pública N° 004-2024 – Proceso Contractual Identificado como CMN-MC004-2024. **CONTRATO 023 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.**

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN:	100.07.002-0466, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD No. 023 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024.
CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 800.095.147-3
CONTRATISTA:	PREVENZA IPS S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 900.369.512-9
REPRESENTANTE LEGAL	CLARITZA QUEZADA PERALTA C.C. No. 55.160.886 de Neiva (H)
OBJETO	LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
PLAZO EJECUCIÓN:	UN (1) MES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'432.000) M/Cte.**

Cordial saludo, señores Prevenza IPS S.A.S,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de selección de Mínima Cuantía N° 004 de 2024, identificado como CMN-MC004-2024 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto fue: ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA".***

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública del proceso identificado como CMN-MC004-2024; durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 08 de octubre a las 06:00 pm, hasta las 11:00 am del día 11 de octubre de 2024), al respecto manifestamos que no se presentó solicitud de limitación a Mipymes ni observaciones al mismo.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según consta en el pliego electrónico (11 de octubre de 2024, 11:00 am), se presentaron los siguientes oferentes según consta en Acta de Cierre y tal como se muestra a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMN-MC004-2024	PREVENZA IPS SAS	Oferta en evaluación	10/10/2024 9:08 PM	3.432.000 COP

Que conforme a lo establecido en el Pliego Electrónico del proceso Contractual identificado como CMN-MC004-2024 y previa solicitud de aclaración y subsanación de las oferta[1], la cual fue atendida por el oferente en oportunidad; se procedió a través de las evaluaciones técnica, jurídica y económica en las cuales se logró determinar que la propuesta presentada por PREVENZA IPS SAS, identificada con el NIT No. 900.369.512-9, representada legalmente por Claritza Quezada Peralta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.160.886 de Neiva (Huila), por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'432.000) M/Cte**, se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación definitivo se publicó el día 16 de octubre de 2024, a la 05:36 pm, tal como se estableció en el Pliego Electrónico, en el cual se informaba

[1] *Oficio del 11 de octubre del 2024, Ref. Solicitud aclaración de la oferta económica presentada por presuntamente incurrir en un precio artificialmente bajo y subsanación de documentos dentro del proceso contractual identificado como CMN-MC004-2024.*

el plazo para presentar las observaciones al mismo, (Desde las 05:36 pm del día 16 de octubre de 2024, hasta las 11:59 pm del día 17 de octubre de 2024) al respecto comunicamos que, durante el término de traslado para la presentación de observaciones al informe de evaluación definitivo, no se presentó observación alguna. **Quedando en firme así el informe de evaluación aludido.**

Por lo anterior el Contralor Municipal de Neiva, en su calidad de ordenador del gasto, se acoge a lo determinado en el informe final de evaluación.

Acorde a lo antes expuesto, **GILBERTO MATEUS QUINTERO,** identificado con la **cédula de ciudadanía No. 7.711.874, expedida en Neiva (Huila),** en calidad de Representante Legal de la Contraloría Municipal de Neiva, en virtud del Acta de Posesión No. 002 del 14 de septiembre de 2022, expedida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Neiva, obrando en calidad de Ordenador del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por la señora **ADRIANA PATRICIA SALAZAR ARISTIZABAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.174.624 de Neiva (H),** en su calidad de Gerente y Representante Legal de PREVENZA IPS SAS, identificada con el NIT No. 900369512-9, según consta en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio del Huila, el día 10 de octubre de 2024; Quien para efectos de la presente comunicación de aceptación se denominará **LA CONTRATISTA.**

Que, LA CONTRATISTA recibe notificaciones en los siguientes: Dirección de Domicilio Principal: Calle 10 No. 3-27, Local 201, en la ciudad de Neiva (Huila), a los correos electrónicos: prevenzaadmon2@gmail.com y a los Teléfonos: 8714570, 8719366 y 3173780679. para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional con énfasis osteomuscular (pruebas tinnel, phalen, Lassegue, Adams, Test de Jobe, Neer, Wells, Schober, Finkelstein) entre otras. La valoración médica ocupacional se realizará con los resultados de los exámenes de laboratorio y examen de optometría	PRS	24	$24.500	$588.000
2	Examen médico periódico de optometría donde se valore: -Agudeza Visual -Retinoscopía -Oftalmoscopia	PRS	24	$18.000	$432.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUYE IVA)	VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)
	-Percepción del color -Evaluación del estado motor -Visión Estereoptica -Sensibilidad al contraste -Campo Visual -Evaluación en Lámpara de Hendidura				
3	Examen de laboratorio: Glicemia en ayunas	PRS	24	$7.000	$168.000
4	Examen de laboratorio: Perfil Lipídico completo	PRS	24	$23.000	$552.000
5	Realizar la aplicación de la batería de riesgo Psicosocial, realizar el respectivo análisis de los resultados y generar el informe correspondiente donde contemple las medidas de intervención y/o recomendaciones a realizar.	PRS	24	$28.000	$672.000
6	Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	informe	1	$100.000	$100.000
7	Formulación del sistema de vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.	Por Programa	3	$250.000	$750.000
8	Capacitación de dos (2) horas realizadas por el médico ocupacional, sobre el programa prioritario de Atención establecido en la Formulación del Sistema de vigilancia Epidemiológica.	Capacitación	1	$170.000	$170.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					**$3.432.000**

Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9, artículo 2.2.1.2.1.5.2. *"Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía"*, del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 12.7 "*Validez de la Propuesta"* de la Invitación Pública N° 004 de 2024, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos ***el contrato celebrado***, por ello la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA dispone el siguiente clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CLÁSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará a LA CONTRATISTA, la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'432.000) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido el IVA y todos los impuestos legales), por la prestación de los servicios y entrega de los bienes señalados en la oferta económica presentada, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, únicamente PAGARÁ a LA CONTRATISTA, la suma total de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($3'432.000) M/Cte.** de acuerdo al número de exámenes ocupacionales que se realicen por persona, según lo establecido en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta presentada; y conforme a los programas de vigilancia epidemiológica efectivamente formulados y realizados en el ítem 7 de la propuesta presentada; de igual manera el contratista deberá dar cumplimiento a los ítems 6 y 8 de la propuesta. Por lo anterior, se realizará UN (1) único pago que corresponde a la sumatoria total del valor de los exámenes, programas, informe y capacitación efectivamente realizados conforme a la factura o cuenta de cobro presentada.

Que, el pago se realizará en la cuenta que indique LA CONTRATISTA, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción dado por el supervisor, donde conste el total de las obligaciones cumplidas por parte de LA CONTRATISTA.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.

Nota 1: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota 2: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, ÚNICAMENTE pagará por los exámenes y programas realmente prestados y realizados por el contratista.

Descuentos: LA CONTRATISTA deberá tener en cuenta que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes conforme a sus modificaciones de Ley y en atención a la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad, respecto al objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de Un (1) mes contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2024; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLÁUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009, fuente 230204, *Servicios para la comunidad, sociales y personales. CPC:93122-Servicios médicos especializados. Fuente:230204* del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2024.

Para atender el costo del contrato a celebrar, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2004000093 del 08 de octubre de 2024.**

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Practicar y/o realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a las condiciones técnicas señalados en los Ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta presentada.

2. La contratista deberá cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos periódicos lo siguiente:

- Informar y entregar a cada paciente los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.

- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.

- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la Entidad promotora de Salud (EPS), a la cual se encuentra afiliado el funcionario, al igual que los resultados de las baterías de riesgo psicosocial.

- En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico ocupacional deberá remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.

- El contratista deberá soportar que cuenta con infraestructura habilitada propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de los exámenes ocupacionales a contratar.

- El examen periódico debe ser practicado en la IPS o consultorio que para tal efecto establezca el contratista.

- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas.

- Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.

3. Realizar el Diagnóstico de condiciones de salud ocupacionales que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las

estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales., según lo establecido en el ítem 6 de la propuesta presentada.

4. Formular los programas de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo con los resultados obtenidos en ítem 6, teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales, este deberá contener como mínimo: Introducción, alcance del PVE, objetivos, población incluida, definiciones de niveles de salud, procedimiento de la vigilancia epidemiológica análisis del contexto, evaluación de los factores de riesgo y sus efectos, análisis de los hallazgos, ingreso al programa de vigilancia epidemiológica para el control de los factores de riesgo y prevención de enfermedades relacionados, definición de los factores e individuos que requieren intervención, definición de prioridades y planes de intervención en los individuos y en las condiciones de trabajo, seguimiento de intervención, evaluación del PVE, desarrollo de acciones de mejora, responsabilidades frente al PVE, recursos, sistema de información, cronogramas de actividades, etc.; de acuerdo al Ítem 7 de la propuesta y conforme los que se deriven del ítem 7.

5. Realizar capacitación de dos (2) horas por parte del médico ocupacional, sobre el programa prioritario de atención establecido en la formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, conforme al ítem 8 de la propuesta.

6. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Salud y Protección Social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente, para lo cual el contratista allegará los documentos correspondientes donde se acredite dicha condición.

7. La duración promedio de la consulta por servidor público, deberá ser como mínimo de (20) minutos.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

9. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.

10. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

11. Sostener los precios ofertados dentro del término de ejecución del contrato.

12. Atender las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor que surjan dentro del desarrollo del proceso contractual.

13. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato

14. Guardar total reserva de la información, que por razón de sus obligaciones y desarrollo obtenga.

15. Suministrar al Supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

16. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.

2. Designar de manera oportuna al supervisor del contrato

3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.

4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.

5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.

6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía…"*

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

En la *"Guía de garantías en Procesos de Contratación*", literal B. del capítulo III (15/Dic/2014), establece que: "*En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía…, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."*

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que amparen: **el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio" por el 20% del valor total del contrato, la vigencia abarcará el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; póliza que deberá ser expedida a partir de la suscripción del respectivo contrato.**

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Las 12:00 Horas del día 23 de octubre de 2024	Las 23:59 Horas del día 25 de marzo de 2025	$686.400
Calidad del servicio	Las 12:00 Horas del día 23 de octubre de 2024	Las 23:59 Horas del día 25 de marzo de 2025	$686.400

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, el supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes a LA CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas a LA CONTRATISTA serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.

El supervisor, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de LA CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor del contrato no está facultado para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar a LA CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Atentamente,

Gilberto Mateus Quintero

GILBERTO MATEUS QUINTERO
Contralor Municipal de Neiva

Revisó: Carlos Mauricio Polo Osso
Secretario General

Proyectó: Jury Alejandra Gasca Valencia
Abogada contratista